

BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

147

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una diferencia de CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL del bono, a favor del señora "HERMINIA DEL CARMEN OLIVERA GIL" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACIÓN No. 69 de fecha 09/02/2016,

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS S.A.**; identificado con el NIT No. 800.227.940-6, solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por redención Normal de un Bono Tipo A Modalidad 2, mediante oficio BON-03837-5-18, de fecha 24 de Mayo de 2018 recibido en la oficina de radicación de la Gobernación de Bolívar mediante radicado EXT-BOL-18-013867, de fecha 29/05/2018 por ser el Departamento de Bolívar contribuyente en una cuota parte de bono correspondiente al **HERMINIA DEL CARMEN OLIVERA GIL**, identificada con la cedula de ciudadanía No.33.278.467, quien laboró en la GOBERNACION DE BOLIVAR-FONDO EDUCATIVO REGIONAL DE BOLIVAR, un tiempo comprendido desde el 17/07/1989 al 30/6/1995 , cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar, un total de 2175 días.

Que mediante resolución número 145 de febrero 19 de 2019, se reconoció y ordeno pagar un cupón de Bono Pensional a favor de COLFONDOS FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS con NIT 800227940-6 por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (48.952.000) MTE

Que al registrar el Cupón de Bono en la página de la OPB del Ministerio de Hacienda, no fue posible su registro, toda vez que el valor que aparece en la página es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIESETE MIL PESOS (49.117.000) MTE

Que existe una diferencia a favor de COLFONDOS S.A. por valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS (165.000) MTE, la cual se hace necesario reconocer,

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor de **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, COLFONDOS S.A.** identificado con el NIT No. 800.227.940-6, la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS, **(165.000) M/L, con recursos DESAHORRO RETIRO FONPET- BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO**, cuyo beneficiario es la señora, **HERMINIA DEL CARMEN OLIVERA GIL**, identificado con la C. C **No.33.278.487** por concepto de DIFERENCIA de la cuota parte de bono pensional Tipo A, Modalidad 2 redención normal, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero es a fecha de Pago, actualizado y capitalizado

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión de la señora **HERMINIA DEL CARMEN OLIVERA GIL**, A **COLFONDOS, FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**, Nit **800.227.940-6**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, a la siguiente dirección calle 67 N° 7 - 64, teléfono 376-5155 - 3765066, dirigido a nombre de **MARIA STELLA MANTILLA PARADA**, oficina de **COORDINACION DE BONOS PENSIONALES PARA SU RESPECTIVO TRAMITE DE PAGO ANTE EL FONPET**.

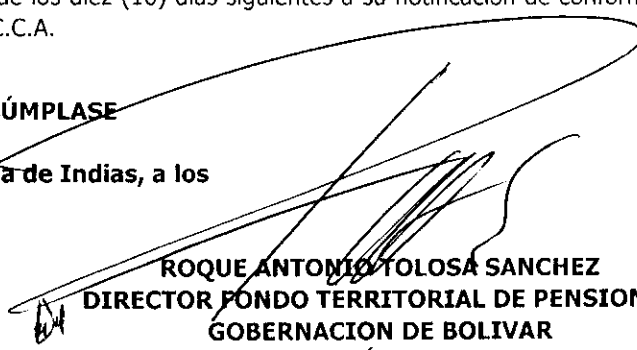
PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15.61.01 Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.

, **ARTICULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con el señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

19 FEB. 2019


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016